

## FALLECIMIENTO DE AGREMIADOS (AS):

### PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE INDEMNIZACION (Doc. RR-05 - 05/03/2023)

Estimados/as familiares de agremiados/as. Al amparo de la póliza VIDA UNIVERSAL PLUS No. VU-PLUS 001 (antes VUC-001 y PN-60), suscrita por el Colegio con el INS desde 1994, los/as colegiados/as tienen la **cobertura por fallecimiento y fondo de retiro** (si no lo han retirado antes). La Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas (Seguridad Social), a cargo de los suscritos Agentes de Seguros del INS, es la encargada de recibir la documentación y realizar los trámites ante el INS para el pago de las indemnizaciones. Si la gestión es sujeta de cobertura, el INS gira al Colegio y es éste quien ejecuta la distribución de los pagos según corresponda, acorde con el REGISTROS DE BENEFICIARIOS DEL COLEGIO; que está bajo la administración del **Departamento de Archivo del Colegio** correo [archivo@colabogados.cr](mailto:archivo@colabogados.cr) En aras de ofrecer un mejor, eficiente y oportuno servicio a los interesados/as, se señalan a continuación algunos aspectos relevantes del **trámite y los requisitos**. Los documentos y/o formularios que se indican los puede solicitar en nuestra Oficina o encontrarlos en la web del Colegio [www.abogados.or.cr](http://www.abogados.or.cr) /Servicios/Seguridad Social/, según el número de documento. **Reciban ustedes nuestro solidario y sentido pésame**, estamos a su servicio.

#### **1. Documentos básicos requeridos y trámite.**

- Formulario “Solicitud de indemnización por muerte” (doc. F-01) debidamente cumplimentado a mano o digitalmente.
- Copia de cédula (ambos lados) del fallecido y del carnet. En su defecto, certificado de Cuenta Cédular del Registro Civil.
- Copia de cédula (ambos lados) de cada beneficiario designado y certificado de defunción de beneficiarios designados fallecidos.
- Certificado de defunción, incondicionalmente **indicando CAUSA DE MUERTE**, emitido por el Registro Civil. Se aclara que la HOJA AMARILLA O BLANCA que emite un hospital NO SIRVE para estos efectos. En caso de muerte por accidente de tránsito u homicidio, se requiere copia de la sumaria, física o formato digital.
- La presentación de documentos lo puede hacer cualquier beneficiario/a o familiar aunque no figure como beneficiario/a, u otra persona. En estos casos, incondicionalmente se debe aportar nota de autorización del o los beneficiarios que le autorizan y aportar copia de cédula del autorizado.
- Los interesados/as deben presentar los documentos exclusivamente por los siguientes medios:
  - De manera personalísima o mediante persona legalmente autorizada; de forma física, en la Oficina de Seguridad Social en el Colegio, frente a la piscina, en el horario de L-V de 8 am a 5 pm; o en cualquier sede regional del Colegio.**
  - Por medio de firma digital de la persona interesada y/o beneficiaria, al correo [vidareclamos@abogados.or.cr](mailto:vidareclamos@abogados.or.cr)**
- Si al entregar los documentos en físico, el interesado desea copia de recibido, deberá aportar juego adicional
- Les recordamos que todo reclamo por fallecimiento **prescribe a los cuatro años**; contados a partir del fallecimiento.
- Aclaremos que si el colegiado/a está atrasado en el pago de la colegiatura **al momento de fallecer** y su fondo acumulado se ha consumido en el pago del costo de seguro de vida ; la póliza de vida no aplicar.

**2. En caso de no existir beneficiario registrado en el Colegio.** Ante esta situación, corresponderá a los familiares o interesados la apertura de un proceso sucesorio y comunicar por los medios oficiales al Dpto. Contabilidad del Colegio con copia a nuestra Oficina (No expediente, No. de cuenta bancaria designado por el Juez o notario, para depositar los dineros resultado de la indemnización, nombres, números de cédulas, teléfonos y correos de interesados etc.).

**3. En caso de algún beneficiario fallecido.** Los interesados deberán presentar el certificado de defunción del Registro Civil y nota al Colegio indicando el hecho. Si no sobrevive ningún beneficiario aplicará lo indicado en el punto anterior. Si alguno de los beneficiarios fallece antes que el colegiado, el monto a indemnizar se distribuye por partes iguales entre los beneficiarios sobrevivientes designados.

**4. Cuando median beneficiarios MENORES DE EDAD.** El progenitor/a supérstite, cuidador/a, depositaria/o judicial o quien ostentare legalmente la patria potestad del/la menor, deberá presentar DECLARACIÓN JURADA, dirigida a la Junta Directiva del Colegio; en la cual demuestre la legitimidad de relación legal con el menor y las justificantes para administrar los dineros derivados de la indemnización de la póliza de vida y fondo de retiro si lo hubiere; según acuerdo 2023-07-034 del 20/03/2023 de la Junta Directiva del Colegio. Ver Doc. RR-05-A con el detalle o consultar en la Oficina.

**5. Pago de indemnizaciones.** Los interesados se presentan en las Cajas del Colegio, una vez que la Oficina o el Colegio comuniquen que el pago está listo. Podrán autorizar a otras personas para tal gestión, mediante NOTA FORMAL al Colegio y adjuntando copia de cédula del interesado y de quien retira. También podrán los interesados solicitar al Colegio el pago por medio de transferencia bancaria si presentan de previo la solicitud respectiva (Doc. F 10 en la web) acompañado del documento CUENTA CLIENTE (en colones) de cada beneficiario.

(Buenserviciosiempre-6-3-23)

**6. Nuestra Oficina.** El horario de trabajo de la Oficina de Seguridad Social es de L-V, de 8 am a 5 pm. Estamos ubicados frente a la piscina, dentro del Colegio, Zapote. **Ante cualquier duda favor comunicarse con nosotros.** En su defecto, a los siguientes Dptos del Colegio - Dirección Ejecutiva 2202-3611, Contabilidad 2202-3629, Dpto. Legal 2202-3667, Dpto. de Archivo 2202-3626, Cajas 2202-3630 o del INS – Centro Gestión Seguros Personales y/o Sede Central del INS: 2287- 6006, 2287-6000.

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESE 08-1487

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESE 13-2578

Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESE 15-2928

Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853

☎ 2280-7775 2234-6202

✉ [insabogados@abogados.or.cr](mailto:insabogados@abogados.or.cr)

🌐 [www.quesoseguros.com](http://www.quesoseguros.com)